**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 067/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas del día veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **067/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte el señor **Xxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx Xxxx**, quien se identifica con certificación de testimonio de escritura pública conteniendo el poder general judicial con cláusula especial, otorgada por **XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX XXXXXXX XX XXXXXXX XXXXXXXX**, que puede abreviarse **XXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, XX XX XX** ante los oficios del notario xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Informe con contenido estadístico del año 2011 a la fecha. Informe firmado por el Tribunal Sancionador que contenga: número de expediente, motivo, nombre del demandante, primer proveedor, proveedor secundario, sanciones impuestas, fecha de notificación y estado actual. Especificar si a través de revocatoria cambió el estado del proceso.”,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias para obtener la información requerida, por medio de la Unidad Administrativa competente y considerando que, la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 31, 36 y 66 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y, conforme a los Artículos 37, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. **Proporcionar la respuesta y base estadística, brindadas por el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, por medio de 2 archivos adjuntos formato Word y Excel respectivamente.**
2. **Notificar la presente resolución y los dos archivos adjuntos al solicitante.**

Sirva la presente resolución para hacer constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información sobre datos personales número **067/2016,** según lo dispuesto en el Artículo 62 de la LAIP y dentro del plazo legal establecido en el Artículo 36 inciso segundo de esta ley, contenido en la constancia de recepción y resolución de admisibilidad notificadas al solicitante.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia